



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 17 de abril del 2019.

VISTOS:

El oficio N° 08-2019-A-MDCC de fecha 21 de enero del 2019 por el que se solicita autorización para desplazamiento de personal; la Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MDM de la Municipalidad Distrital de Mejía por la que se acepta la designación de la servidora Flor de María Sánchez Ymata; el informe legal N° 004-2019- V&PAC/ALE de fecha 15 de marzo del 2019 emitida por la Abogada Paola Mercedes del Carpio Carpio asesora legal externa de la Municipalidad y el informe N° 0320-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-EC-ECJB de fecha 10 de abril del 2019 emitido por el Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera que le corresponda en la entidad de origen.

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral (...).

Que, la C.P.C. Flor de María Sánchez Ymata es servidora de la Municipalidad Distrital de Mejía bajo la Ley N° 24041 que otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, que tengan más de un año ininterrumpidos de servicios una determinada estabilidad laboral, toda vez que de acuerdo a dicha norma solo pueden ser cesados o destituidos si incurrir en la comisión de falta grave tipificada en la Ley de la Carrera Administrativa previo procedimiento disciplinario.

Que, consta en el expediente materia de la presente la aceptación de desplazamiento efectuada por parte de la CPC Flor de María Sánchez Ymata, así como la Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MDM por la que se acepta la designación de la servidora Flor de María Sánchez Ymata en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 0320-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB el abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano señala que procede la designación de CPC Flor de María Sánchez Ymata en el cargo de Sub Gerente de Tesorería.

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, no existe afectación a derechos fundamentales ni a intereses de buena fe, asimismo se cumplen los requisitos establecidos para su declaratoria, más aun considerando los derechos laborales protegidos por la Constitución Política del Estado y que en realidad viene ejerciendo el cargo gerencial desde el 01 de abril del año en curso.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC Flor de María Sánchez Ymata en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos de la presente Resolución sean con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019 por los considerandos antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO